AÑO 1973.—NUMERO 24 VIERNES, 23 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

608

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 5

En diversas ocasiones, y por este Gobierno Civil, se han publicado Circulares excitando el celo de los Organismos oficiales a fin de que eviten, o traten de evitar, el intrusismo profesional que sufren los Gestores Administrativos, ya que son muchas las personas que, sin título alguno, realizan funciones para las que únicamente están facultados los citados profesionales.

Por medio de la presente Circular, una vez más, este Gobierno Civil hace saber y reitera que, en uso de las facultades que le están conferidas en el Decreto de 10 de octubre de 1958, en especial en su artículo 15, ha resuelto requerir a todos los Jefes de los Servicios públicos de la provincia para que, en sus respectivos departamentos y dependencias, vigilen el cumplimiento de las siguientes normas:

Primera.—Tienen personalidad para tramitar, promover o retirar cualquier documento en las oficinas públicas el propio interesado o su representante legal, cuya representación se acreditará mediante documentos, o los Gestores Administrativos colegiados.

Segunda.—Los Gestores Administrativos sólo podrán ser representados en las Oficinas públicas por sus empleados, habilitados al efecto por los mismos y provistos del correspondiente carnet de autorización, en el que figurará su fotografía.

Tercera.—Se prohibe el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo a toda persona que no reúna las condiciones legales exigidas, haciendo saber a los que la ejerzan sin reunir los requisitos legales que serán sancionados por mi Autoridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, en especial de los Jefes de Oficinas y Dependencias públicas, Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia y Autoridades y Agentes de mi Autoridad, quienes deberán denunciar a este Gobierno Civil las infracciones que conozcan.

Segovia, 16 de febrero de 1973.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

552

Gobierno Civil de Segovia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden ministerial de 3 de febrero de 1973, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Chatún.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Chatún, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Chatún, provincia de Segovia, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Cañada del Palenque.—Anchura, 75,22 metros.
Cordel del Rajón.—Anchura, 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González-Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrati-

vo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de febrero de 1973.

El Gobernador Civil

465

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria para cubrir, en propiedad, mediante concurso de méritos, una plaza vacante de Médico Psiquiatra de la Beneficencia Provincial, con categoría de Jefe de Servicio

En cumplimiento de acuerdo plenario de 20 de diciembre de 1972, se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza vacante antes indicada, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza vacante de Médico Psiquiatra de la Beneficencia Provincial, con categoría de Jefe de Servicio, entre los Médicos especialistas en Psiquiatría pertenecientes al Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de la plantilla de funcionarios de esta Diputación.

La plaza pertenece al Grupo B), Técnicos, dotada con el emolumento básico anual de 89.910 pesetas (grado retributivo 17, de la Ley 108/1963), dos pagas extraordinarias reglamentarias, ayuda familiar, en su caso, y demás beneficios establecidos a favor de los funcionarios provinciales.

2.ª Como la cubrición de la plaza se llevará a cabo entre Médicos Psiquiatras de la Beneficencia Provincial pertenecientes a la plantilla de esta Diputación, según autorización de la Dirección General de Administración Local de 14 de junio de 1972, se entiende que las condiciones generales de capacidad para el desempeño de la misma se reúnen en los aspirantes del presente concurso, según el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, a excepción de los méritos a tener en cuenta y establecidos en la siguiente base.

3.ª Los méritos que considerará el tribunal calificador, así como su puntuación, serán los siguientes:

1. Llevar cinco años de servicio activo como Médico Psiquiatra de plantilla en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de esta Corporación, en propiedad, 5 puntos.

2. Por cada año más de servicios, en propiedad, 1 punto.

3. Haber desempeñado funciones como Médico especialista en Psiquiatría en Servicios del Estado, Organismos, Institutos, etc., 2 puntos.

4. Conferencias, publicaciones, cursillos, diplomas y méritos similares, 1 punto.

4.ª Los aspirantes para tomar parte en este concurso presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de esta Excma. Diputación, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, timbre provincial de 2,30 y reintegro de la MUNPAL de 1 peseta, durante las horas de oficina, en el Registro General de la Corporación, pud do hacerse también en la forma que determinan los tículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Adminis tivo de 1958.

Los concursantes manifestarán en las instancias, presa y detalladamente, que reúnen todas las condicio y cada una de ellas para el ingreso en la Administrac Local.

También acompañarán, unidos a las instancias, los cumentos justificativos de los méritos que aleguen, así mo resguardo de haber ingresado en la Depositaría fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas por de chos de concurso.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instanci se publicará la lista provisional de aspirantes admitid y excluidos en los Boletines Oficiales de la provincia del Estado.

Los que consideren infundada su exclusión podrán clamar ante esta Corporación, en el plazo de quince dí a contar desde el siguiente a dicha publicación en el "B letín Oficial del Estado", según lo dispuesto en el artíc lo 5-2 del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador d ingreso en la Administración Pública.

6.ª Después de publicada la lista definitiva de asp rantes admitidos y excluidos, se nombrará el tribunal c lificador, cuya composición será publicada en los peri dicos oficiales anteriormente señalados, y estará consti tuido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corpo ración o miembro de la misma en quien delegue; Voca les: El Ilmo. señor Jefe del Servicio Provincial de Ins pección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en representación de la Dirección General de Administra ción Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Diputado Visitador del Sanatorio Psiquiátrico y el Director de dicho Centro. Actuará de Secretario el general de esta Diputación, pudiendo delegar en el Oficia Mayor Letrado.

7.ª El tribunal se reunirá después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" para valorar los méritos, de acuerdo con el baremo determinado en este concurso.

8.ª Terminada la calificación de méritos, el tribunal publicará en el tablón de anuncios de esta Diputación la calificaciones obtenidas por cada aspirante, elevando al Pleno propuesta de nombramiento a favor del que obten tenga mayor puntuación.

9.ª El concursante nombrado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, a con tar desde el siguiente al de la notificación y ante el Se cretario general, a no ser que, por fuerza mayor, se pro rrogue dicho plazo, según previene el artículo 34-2 del Reglamento de Funcionarios citado. Si no se posesionas en el plazo señalado, quedará cesante.

10. Al Ilmo. señor Presidente de esta Diputación corresponde conocer de la admisión o exclusión de lo solicitantes, nombramiento del tribunal y resolución d cuantas incidencias se deriven de la tramitación de est concurso y hasta la entrega del expediente al tribunal.

11. Esta convocatoria y sus bases, y cuantos acto administrativos se deriven, podrán ser impugnados po los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958.

12. En lo no previsto en estas bases regirá el Decre to de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba la re glamentación general para el ingreso en la Administra ción Pública, Reglamento de Funcionarios de Adminis tración Local y demás disposiciones legales aplicables.

Segovia, 16 de enero de 1973.—El Presidente, Modes to Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

448

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

EDICTO

El señor Ingeniero jefe de la Sección correspondiente el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 26 de enero último, me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente del deslinde del monte número 216 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Enebral", de la pertenencia de Sigueruelo y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Segovia que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes el preceptivo anuncio, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocándose los correspondientes piquetes numerados correlativamente del número 1 al número 160, sin que durante el apeo hubiera protesta alguna. Se apearon también los dos enclavados denominados con las letras A y B, de conformidad con los interesados.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero jefe de la Sección Forestal de Segovia, por lo que propone en su informe que se apruebe el deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero operador.

Resultando que la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos, de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Catálogo, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se presentó ninguna protesta, y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 216 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Enebral", de la pertenencia de Sigueruelo y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 216.
Nombre del monte: "El Enebral".
Término municipal: Sigueruelo.
Pertenencia: Sigueruelo.

Límites:

N.—Fincas particulares, término de Santa Marta y término de Los Cortos (anejo de Duruelo).
E.—Fincas particulares.
S.—Término de Casla y fincas particulares.
O.—Término municipal de Casla.
Enclavados: Enclavados A y B, que limitan los cuatro vientos con el monte.

Descripción de linderos:

Perímetro exterior.—El lindero Norte empieza en el piquete 1, junto al camino de Casla a Santa Marta, junto a la pared de mampostería en seco de la finca de Martín Martín Onceja y después de bordear diversas fincas, algunas de las cuales son de propietario desconocido y haciendo en líneas generales una U llega al piquete 27, en el paraje Molino Callejo, empezando colindancia con el término de Santa Marta, que llega al piquete 30, mojón trigenio de Sigueruelo, Santa Marta y Los Cortos, hasta el piquete 51, después de una nueva U, para cruzar el río Caslilla, pasa el piquete 41 al 43, se abandona esta línea de términos para hacer el entrante de unas fincas del término de Sigueruelo en la orilla del río Caslilla.

El lindero Este lo consideramos desde el piquete 51 hasta el piquete 85, lindando con fincas de propiedad particular, separadas del monte por paredes de mampostería en seco, es decir, que todo este lindero ocupa desde que abandonamos la línea de términos con Los Cortos (Duruelo), piquete 51, hasta que encontramos la línea de términos de Sigueruelo con Casla, piquete 85.

El lindero Sur lo consideramos del piquete 85 hasta el 102, línea que del 85 al 88 es la de términos de Sigueruelo con Casla; del 88 al 98 va lindando con diversas fincas particulares, en general separadas del monte por pared de mampostería en seco. Desde el piquete 98 cogemos nuevamente la línea de términos con Casla hasta el piquete 102 que van por la orilla del río Caslilla, que sensiblemente coinciden con la línea del acantilado que hace límite de términos municipales.

El lindero Oeste va desde el piquete 102 y siempre siguiendo la línea de términos municipales con Casla llega al piquete 1. Este lindero, desde el piquete 102 al 109, va por el acantilado que asoma sobre los prados de pro-

piedad privada del paraje "Prado del Barrio". Desde el piquete 109 al 127 va por el mismo cauce del río Caslilla, y desde este último piquete, abandona el río, pero siempre siguiendo la línea de términos con Casla y entre arbolado de sabinas, siguiendo la antigua cañada de Cabeza Hermosa, hoy perdida, y al final, siguiendo un trozo de camino de Casla a San Cristóbal.

Enclavados:

Enclavado A.—Definido por la línea quebrada y cerrada que une los piquetes A-1 al A-9, junto a la pared de mampostería en seco que rodea al enclavado, constituyendo una especie de prados al pie de unas rocas, en una llanada pequeña en el paraje "Barranco de Val de Locaya".

Enclavado B.—Definido por la línea quebrada y cerrada que une los piquetes B-1 al B-19, en el paraje "La Calleja", a ambos lados del río Caslilla, de los que los puntos de la margen izquierda del B-3 al B-11 van por las rocas que lo rodean y la pared de mampostería en seco.

Cabidas:

Cabida total del monte: 196,5000 hectáreas.

Cabida de enclavados:

Enclavado A: 1,4250 hectáreas.
Enclavado B: 8,3500 hectáreas.

Total: 9,7750 hectáreas.

Cabida pública resultante: 186,7250 hectáreas.

Especies: Juniperus thurifera L.

Servidumbres: Las de paso por los caminos existentes y de leños y pastos vecinales.

3.º Reconocer como poseídos por particulares los enclavados siguientes:

Enclavado A.—Situado en el paraje "Barranco de Val de Locaya", poseído por Tomás Sanz Gómez y otros, con una cabida de 1,4250 hectáreas.

Enclavado B.—Situado en el paraje "La Calleja", poseído por Félix Sanz Villamartín y otros, con una cabida de 8,3500 hectáreas.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 16 de enero de 1973, se hace público para general conocimiento, advirtiendo, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios."

Segovia, 5 de febrero de 1973.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la co- centración de la zona de Duratón (Segovia), declarada utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 23 de marzo de 1972, que el Presidente del Instituto N- cional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 31 enero de 1973, ha aprobado las bases definitivas de co- centración parcelaria, que estarán expuestas al público el local del Ayuntamiento durante el plazo de trein- días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examin- en el local del Ayuntamiento se refieren a la determi- ción del perímetro (fincas de la periferia que se han i- cluido o excluido, superficies que se exceptúan por s- de dominio público y relación de fincas excluidas), a clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a determinación de propietarios y titulares de gravámen- y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularid- se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzad- ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro de plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presenta- el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Na- cional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Centr- del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un do- micilio dentro del término municipal para hacer las no- tificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artícul- 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de no- viembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolu- ción exija un reconocimiento pericial del terreno sól- será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresa- mente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefa- tura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y De- sarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesari- para sufragar el coste de las actuaciones periciales qu- requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inme- diata devolución al interesado de la cantidad depositad- para gastos periciales que no hubieran llegado a deven- garse o se refieran a la prueba pericial que fundament- la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 8 de febrero de 1973.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, de Valladolid

Don Luis Alonso Torres, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos, de Valladolid y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y co- el número 242 de 1972 se sigue juicio ejecutivo a instan- cia de don Marcelino Moreno Villada, contra don Emi- liano Matesanz Garrido, vecino de Segovia, con domici- lio en la calle San Facundo, número 3 (bar Correos), so- bre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento s- ha acordado sacar a la venta, en primera y pública su- basta y por lotes, los bienes embargados a dicho deudo-

y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

PRIMER LOTE

Los derechos de traspaso del local sito en la planta baja del número 4 de la plaza de San Facundo, de Segovia, dedicado a bar, denominado "Correos". Tasados en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

SEGUNDO LOTE

1.º Un mostrador frigorífico, marca Moreno, de acero inoxidable, con su motor eléctrico; valorado en dieciséis mil pesetas.

2.º Un fabricador de hielo en cubitos, con su motor eléctrico, de fabricación italiana; valorado en trece mil pesetas.

3.º Una cortadora eléctrica de fiambres; valorada en cuatro mil pesetas.

4.º Un bandejero de acero inoxidable; valorado en cinco mil pesetas.

5.º Una cafetera, marca Pavoni, eléctrica, con bomba; valorada en quince mil pesetas.

6.º Un molino, marca Pavoni, con motor eléctrico; valorado en dos mil pesetas.

7.º Un televisor, marca Iberia, de 18 pulgadas; valorado en ocho mil pesetas.

8.º Una cocina, marca Fagor, de gas; valorada en tres mil pesetas.

Importan los bienes de este segundo lote la suma de sesenta y seis mil pesetas.

Advertencias

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el veintiuno de marzo próximo, a su hora de las once de la mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación del lote por el que desean tomar parte, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Que con respecto al primer lote se tendrá en cuenta lo prevenido en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Cuarta.—Que los bienes muebles objeto del segundo lote se encuentran en poder del propio demandado, don Emiliano Matesanz Garrido, vecino de Segovia, con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torres.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

582

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Rectificación de error

En el anuncio de subasta de resinas del monte de estos propios, número 53 del Catálogo, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 17, de 7 de febrero, se rectifica la condición referida al pliego de condiciones facultativas, en el sentido de que el mismo es el publicado en el B. O. de la provincia número 135, de 19 de noviembre de 1943.

Torrecilla del Pinar, 13 de febrero de 1973.—El Alcalde, Francisco Martín.

607

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Segunda subasta de resinas

Declarada desierta la primera subasta, celebrada el día de ayer, para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 31, perteneciente a los propios de este Municipio, denominado "El Plantío y Las Quemadas", durante la campaña actual, se anuncia la celebración de segunda subasta, que tendrá lugar a las doce horas del día 28 de febrero en curso, en las mismas condiciones que la primera, cuyos datos pueden consultarse en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 10, de 22 de enero anterior.

Las proposiciones para optar a esta segunda subasta se admitirán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día 27 del presente mes.

Lastras de Cuéllar, 16 de febrero de 1973.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

562

Ayuntamiento de Duruelo

Subasta de parcelas

Autorizado por la Superioridad el expediente al efecto, se sacan a subasta pública las siguientes parcelas de los bienes de propios de este Municipio:

Una parcela al sitio de "La Cuesta", denominada letra A, de 100 metros cuadrados; linda, al Norte, con vía pública; al Sur, parcela B; al Este, vía pública, y al Oeste, carretera a Cortos.

Otra al mismo sitio, denominada letra B, de 100 metros cuadrados; linda, al Norte, con parcela A; Sur, limita con vías públicas; Oeste, carretera a Cortos, y al Este, con parcela letra C.

Otra al mismo sitio, denominada letra C, de 100 metros cuadrados; linda, al Norte, con vía pública; al Sur y Este, vía pública, y al Oeste, parcela letra B.

La primera, o letra A, 5.000 pesetas; la segunda, o letra B, 5.000 pesetas, y la tercera, o letra C, 5.000 pesetas.

Garantía provisional: El 5 por 100 de la tasación.

Garantía definitiva: El 6 por 100 de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta el anterior día hábil de la subasta, entendiéndose desde el inmediato al publicado en el B. O. de la provincia.

Apertura de plicas: A los veintiún días hábiles, a contar del inmediato al publicado en dicho B. O. de la provincia, a las horas que se citan, por este orden:

La parcela A, de "La Cuesta", a las doce horas; la B, a las trece horas, y la C, a las catorce horas.

Gastos: A cargo de los adjudicatarios, proporcionalmente, el importe de la adjudicación de las parcelas.

Si alguna de estas parcelas resultara desierta se celebraría otra segunda, al octavo día hábil, bajo las mismas condiciones que la primera, empezando a las doce horas, con intervalos de una hora y por el orden de letra.

Más detalles, en el pliego de condiciones que existe en Secretaría.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., para la enajenación, en pública subasta, de las

parcelas denominadas ..., letra ..., de ... metros cuadrados, así como del pliego de condiciones por el que se rigen, acepta todas y cada una de las mismas y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Duruelo, 8 de febrero de 1973.—El Alcalde, Cesáreo Moreno.

529

Ayuntamiento de Ribota

Subasta de chopos urgente

Desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los diez días hábiles, se admiten proposiciones para optar a la subasta de 211 pies de chopo, en pie y con corteza, de la finca "Requijada", por un precio de tasación de 70.000 pesetas.

La apertura de plicas se verificará un día después, a las doce horas, en el Salón de actos del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones estará expuesto al público durante los ocho días siguientes a la aparición de este anuncio.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará otra, al día siguiente de transcurridos cinco hábiles, a contar desde el día de la primera subasta, bajo las mismas condiciones que la que se menciona.

Ribota, 9 de febrero de 1973.—El Alcalde.

569

Ayuntamiento de Fuentepiñel

A las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte, igualmente hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá efecto la subasta para la contratación del aprovechamiento del prado, de los propios de este Municipio, "El Arroyal".

La superficie del prado es de 18-32-00 hectáreas, y su aprovechamiento podrá efectuarse indistintamente por el sistema de pastoreo con ganados de las especies lanar, vacuna, caballar, mular o asnal, o bien por el de siega o henificación.

El plazo del aprovechamiento comprende desde el siguiente a la adjudicación definitiva hasta el 31 de octubre del año en curso.

El tipo de tasación es de cuarenta mil pesetas, no admitiéndose proposición alguna que no cubra la citada cantidad y rechazándose de plano aquellas que contengan frases como "tanto más que la proposición más ventajosa", o semejantes.

Las proposiciones pueden presentarse en Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, en horas de oficina, y el día en que se celebre la licitación hasta media hora antes de la señalada para la apertura de pliegos, de acuerdo con el modelo que se inserta al final, reintegrados con 6 pesetas y una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas.

Los licitadores presentarán, en sobre aparte:

a) Documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad que previenen los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y

c) Carta de pago del depósito del 5 por 100 del tipo de tasación.

En el supuesto de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, transcurridos ocho días, igualmente hábiles, a la hora indicada y de acuerdo con las bases que rigen para esta primera.

En todo lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones será de aplicación cuanto dispone el Reglamento de Contratación ya citado.

Fuentepiñel, a 13 de febrero de 1973.—El Alcalde, Jorge Barrio.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio de subasta para la contratación del aprovechamiento del prado, de los propios de Fuentepiñel, "El Arroyal", se compromete a efectuar el citado aprovechamiento, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones, del que tiene conocimiento, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fuentepiñel, a ... de ... de 1973.

(Firma del proponente.)

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Ejecutando acuerdo de esta Comunidad, se hace saber que el día 28 de febrero, y hora de las trece, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 110, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 30, del día 3; consistente en 21.832 pinos, a vida, y 4.421, a muerte, con precio de tasación de 761.600 pesetas, y un precio índice de un 25 por 100 más.

La garantía provisional consistirá en el 3 por 100 de la tasación, admitiéndose las proposiciones hasta la misma hora de la subasta.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda, a la misma hora, lugar e idénticas condiciones, a los cinco días siguientes.

Domingo García, 6 de febrero de 1973.—El Presidente, Laurentino Manso Bernardos.

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Subasta urgente de entresaque y aclareo

A las diecisiete horas del día siguiente hábil en que transcurran diez, también hábiles, contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia y ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, de un empleado del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta de los productos de entresaque y aclareo en el monte número 57-58, de los propios de esta Entidad, bajo el tipo de tasación de 40.000 (cuarenta mil) pesetas.

La fianza provisional consistirá en el 3 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva en el 6 por 100 del valor del aprovechamiento.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y con póliza adherida de la MUNPAL de 10 pesetas, podrán presentarse durante los lunes, miércoles y viernes hábiles de cada semana y durante las horas de oficina, de las dieciséis a las dieciocho, que medien desde el siguiente al que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado, e irán acompañadas del justificante de haber constituido el depósito provisional, el do

ento nacional de identidad del proponente y la declaición jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del eglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Si se concurriese en representación de otra persona o itidad se acompañará, además, poder notarial debidaente bastanteado.

Regirá el pliego de condiciones económico-administravas aprobado por esta Corporación.

El modelo de proposición será el corriente para esta ase de enajenaciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de uncios y otros que tengan relación con esta subasta.

Villaverde de Iscar, a 16 de febrero de 1973.—El Alilde, Calixto Manso.

588

Comunidad de San Benito de Gallegos

PRESIDENCIA EN SAN MARTIN Y MUDRIAN

Anuncio de subasta de resinas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que anscurran diez días, hábiles también, a contar desde el guiente al en que este anuncio de subasta aparezca inrto en el B. O. de la provincia, y ante la mesa constiida al efecto, se celebrará la primera subasta para la ajenación de los productos de resinas del monte núme 18 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta proncia, de la pertenencia de esta Comunidad, cuya Presincia está ubicada en el Ayuntamiento de San Martín Mudrián, correspondiente al actual año forestal de 1972-73, y cuyas características son las siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 7.736; a muer 1.456.

Sistema de resinación: Tramos primeros, "pica de rteza estimulada"; resto, sistema Hugues.

Valoración: Doscientas ochenta y siete mil trescientas einta y tres pesetas (287.333).

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Pliegos de condiciones: El de facultativas que esté gente en la fecha de celebración de la subasta y el de rídicas - económico - administrativas aprobado por esta nta de Representantes y Gobierno de mi presidencia.

Presentación de plicas: Todos los días hábiles y hos de diez a trece, incluso hasta las once horas del miso día de celebración de esta subasta, las cuales deberán tar reintegradas con timbres del Estado en cantidad de pesetas y otra de la MUNPAL de 10 pesetas.

Documentos que han de acompañar a la plica, en soe separado:

a) Resguardo de haber constituido en la Depositaría Fondos de esta Comunidad, sita en la del Ayuntaento de San Martín y Mudrián, la cantidad de 8.620 setas a que asciende el 3 por 100 del precio de tasaón.

b) Certificado de industrial resinero o recibo de harse al corriente en el pago del impuesto industrial, lincia fiscal.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninna de las incapacidades e incompatibilidades que deternan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de ntratación de las Corporaciones Locales.

d) Carnet de empresa con responsabilidad.

e) Si las plicas se presentaran por medio de reprentante, poder notarial debidamente bastanteado.

Información: Serán de cuenta del adjudicatario todos s gastos que se originen y tengan relación con esta susta.

En el supuesto de que quedara desierta, se celebrará segunda, a los cinco días hábiles siguientes, contados desde el posterior de la celebración de la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

San Martín y Mudrián, a 14 de febrero de 1973.—El Alcalde-Presidente, Fausto Marcelo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

598

Ayuntamiento de Adrados

Solicitada la fianza definitiva que tenía constituida don Isaac Cabrero Jerónimo para responder del contrato garantizado de instalación de una báscula puente y construcción o forjado de pozo de abastecimiento de aguas en la calle del Arroyo, de Adrados, se hace público a fin de que cuantas personas pudieran tener algún derecho sobre mentada fianza presenten la oportuna reclamación en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, con arreglo al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adrados, 14 de febrero de 1973.—El Alcalde, Donato Enjuto.

599

Ayuntamiento de Veganzones

Solicitada la devolución de la fianza que para responder del cumplimiento del contrato de aprovechamiento de resinas del monte número 171, de estos propios, tiene depositada en este Ayuntamiento el rematante de la campaña 1971-72, "Térpenos Españoles, S. A.", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles.

Veganzones, a 15 de febrero de 1973. — El Alcalde, Leocadio Cuesta.

600

Ayuntamiento de Pinarejos

Solicitada la devolución de las fianzas definitivas de las subastas de aprovechamientos primarios —maderas— del monte número 41 del Catálogo, de estos propios, lotes primero y segundo, del ordinario autorizado para el año forestal 1971-1972, por el rematante don Urbano Criado Olmos, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Pinarejos, 15 de febrero de 1973.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

615

Ayuntamiento de Valtiendas

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebar subasta de arrendamiento de una parcela de terreno para explotación de extracción de grava o guija en el sitio titulado "Cañada de Aldehorno", a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicha subasta, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Valtiendas, 16 de febrero de 1973.—El Alcalde, Jesús Pérez.

600

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva de la subasta de aprovechamientos primarios —resinas— del monte número 41 del Catálogo, de estos propios, correspondiente al año forestal de 1971-1972, por el rematante "Leocadio Suárez, S. A.", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Pinarejos, 15 de febrero de 1973.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

602

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para adjudicar el aprovechamiento de los productos de entresaque y aclareo en el monte número 57-58, de los propios de esta Entidad, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villaverde de Iscar, a 16 de febrero de 1973.—El Alcalde, Calixto Manso.

566

ARCONES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la obra de construcción de un comedor escolar y servicios para el grupo escolar de Educación General Básica, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arcones, a 12 de febrero de 1973.—El Alcalde, Antonio Sanz.

574

VALSECA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Valseca, a 13 de febrero de 1973.—El Alcalde, Alberto Hernangómez.

583

ESCALONA DEL PRADO

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Escalona del Prado, a 14 de febrero de 1973.—El Alcalde, Vicente Sacristán.

CASTROJIMENO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigen[te Ley] de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad [de las] Corporaciones Locales, se halla expuesto al públ[ico en] este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto ext[raordi]nario formado para atender al pago del importe [de las] obras de construcción del camino de acceso a la [locali]dad, sus justificantes y el dictamen de la Comisió[n, por] quince días, durante cuyo plazo y ocho días más [se ad]mitirán los reparos y observaciones que puedan f[ormu]larse por escrito.

Castrojimeno, a 15 de febrero de 1973.—El Pre[siden]te de la Corporación, Luis Guerra.

ADRADOS

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntam[ien]to de mi presidencia, en sesión de 6 de marzo de [...] a virtud de expediente que se instruye para la ena[jena]ción, en pública subasta, de la casa situada en la [calle] Mayor, de Adrados, número 13, perteneciente a los [pro]pios de este Municipio, con el fin de utilizar el imp[orte] de su venta como uno de los recursos que han de n[utrir] el presupuesto extraordinario para las obras de sa[nea]miento de la población, se abre información pública, [por] el término de quince días, para oír cuantas reclamacio[nes] puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho ex[pe]diente, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante [el] mencionado plazo.

Adrados, 15 de febrero de 1973.—El Alcalde, Don[...] Enjuto.

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artí[cu]los 31 al 35 del vigente Reglamento para el Suminis[tro] y Venta de Carburantes y Combustibles, se hace sa[ber] que la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA [a] propuesta de esta Compañía y por oficio número 297, [de] 19 de enero de 1973, ha resuelto que sea admitida a [trá]mite la siguiente petición para la construcción de [una] Estación de Servicio:

Peticionario: Don Tomás Higuera de Mercado.

Emplazamiento: En la carretera de Pinillos a San[...]drián, que une la comarcal 605 con la N-VI, a unos [...] metros del casco urbano de Sangarcía, "plena carrete[ra]".

Término municipal: Sangarcía (Segovia).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya au[to]rizadas o peticiones presentadas en período de trá[mite] que se consideren afectadas por estimar que no guar[dan] las debidas distancias, formularán sus escritos de op[osi]ción, debidamente razonados y acompañados de la [pre]cisa documentación justificativa, presentándolos en n[ues]tras oficinas centrales en Madrid, Paseo del Prado, 6, [du]rante el plazo de treinta días, a contar desde el sigui[ente] al de su publicación.

Segovia, 9 de febrero de 1973.—Compañía Arrend[ata]ria del Monopolio de Petróleos, S. A., Agencia de S[ego]via.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig[a]